



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de JUNIO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-054102-001 que contiene la Nota Informativa N° 179-2017-OGCTI/MINSA de fecha 12 de mayo de 2017, emitida por la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de París, República Francesa, se llevará a cabo el evento denominado "21° Comité de Salud de la OECD", del 26 al 27 de junio de 2017, así como la reunión para la revisión del reporte preliminar del Estudio "Revisión del Sistema de Salud del Perú" el día 28 de junio de 2017;

Que, mediante documento DELSA/SS(2017)28 de fecha 26 de mayo de 2017, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, OECD por sus siglas en inglés, cursa la invitación al gobierno peruano para participar en el mencionado evento;

Que, a través de comunicaciones electrónicas entre el MINSA y los representantes de la OECD, se ha coordinado la reunión para revisar el reporte preliminar del Estudio "Revisión del Sistema de Salud del Perú"

Que, la participación en el 21° Comité de Salud de la OECD tiene como objetivos representar al Sector en con la finalidad de coordinar con los países de México, Colombia, Chile, Argentina y Costa Rica la organización de la Segunda reunión de la Red de Sistemas de Salud de Latinoamérica y el Caribe; así como discutir sobre la posibilidad de realizar la publicación "Salud en una Mirada Latinoamérica";

Que, por su parte, la participación en la reunión del 28 de junio de 2017, permitirá revisar conjuntamente con los consultores de la OECD la versión preliminar de los estudios actualmente en desarrollo y realizar coordinaciones para la organización del evento de lanzamiento del primer estudio en Perú "Revisión del Sistema de Salud del Perú";

Que, con el documento de Visto, la licenciada en traducción e idiomas Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, solicita se autorice su viaje y del economista Camilo Alfredo Figueroa Moy, Ejecutivo Adjunto I de la referida Oficina General, para participar en el referido evento en representación del Ministerio de Salud;



R. VILLARÁN C.



J. Montalva



J. MORALES C.



A. QUIÑONES L.

Que, con Memorando N° 1605-2017-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración informa que el viaje de los profesionales señalados en el considerando precedente, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada con certificación de crédito presupuestario N° 1892-2017 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para pasajes en tarifa económica, así como viáticos, incluido gastos de instalación;

Que, mediante Informe N° 151-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la información laboral sobre los mencionados profesionales;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, establece que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica; asimismo establece que la autorización para viajes al exterior de las personas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el cuarto párrafo del artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, establece que la autorización de viajes al exterior de las personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y su Reglamento;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y en ningún caso puede exceder el período presupuestal;

Que, en ese sentido, corresponde autorizar el viaje de los referidos profesionales toda vez que su participación en el evento y reunión antes mencionados, resulta de interés institucional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la licenciada en traducción e idiomas Rocío Cathia Casildo Canedo, Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, y del economista Camilo Alfredo Figueroa Moy, Ejecutivo Adjunto I de la referida Oficina General, a la ciudad de París, República Francesa, del 24 al 29 de junio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

Lima, 23 de JUNIO del 2017

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el viaje de los citados profesionales en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje aéreo, tarifa económica para 2 personas (c/persona US\$ 1 910.77 incluido TUUA)	: US\$	3 821.54
• Viáticos por 3 días para 2 personas (2 días del evento más 1 día de instalación)	: US\$	4 320.00
(c/persona US\$ 2 160.00 incluido gastos de instalación)		
<b>Total</b>	<b>: US\$</b>	<b>8 141.54</b>

**Artículo 3.-** Disponer que los profesionales citados en el Artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Encargar, a partir del 24 de junio 2017, las funciones del cargo de Director General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, al abogado Wilyam Abelardo Lúcar Aliaga, Ejecutivo Adjunto I de la referida Dirección General, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de la titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA**  
Ministra de Salud

